



Gaceta Municipal

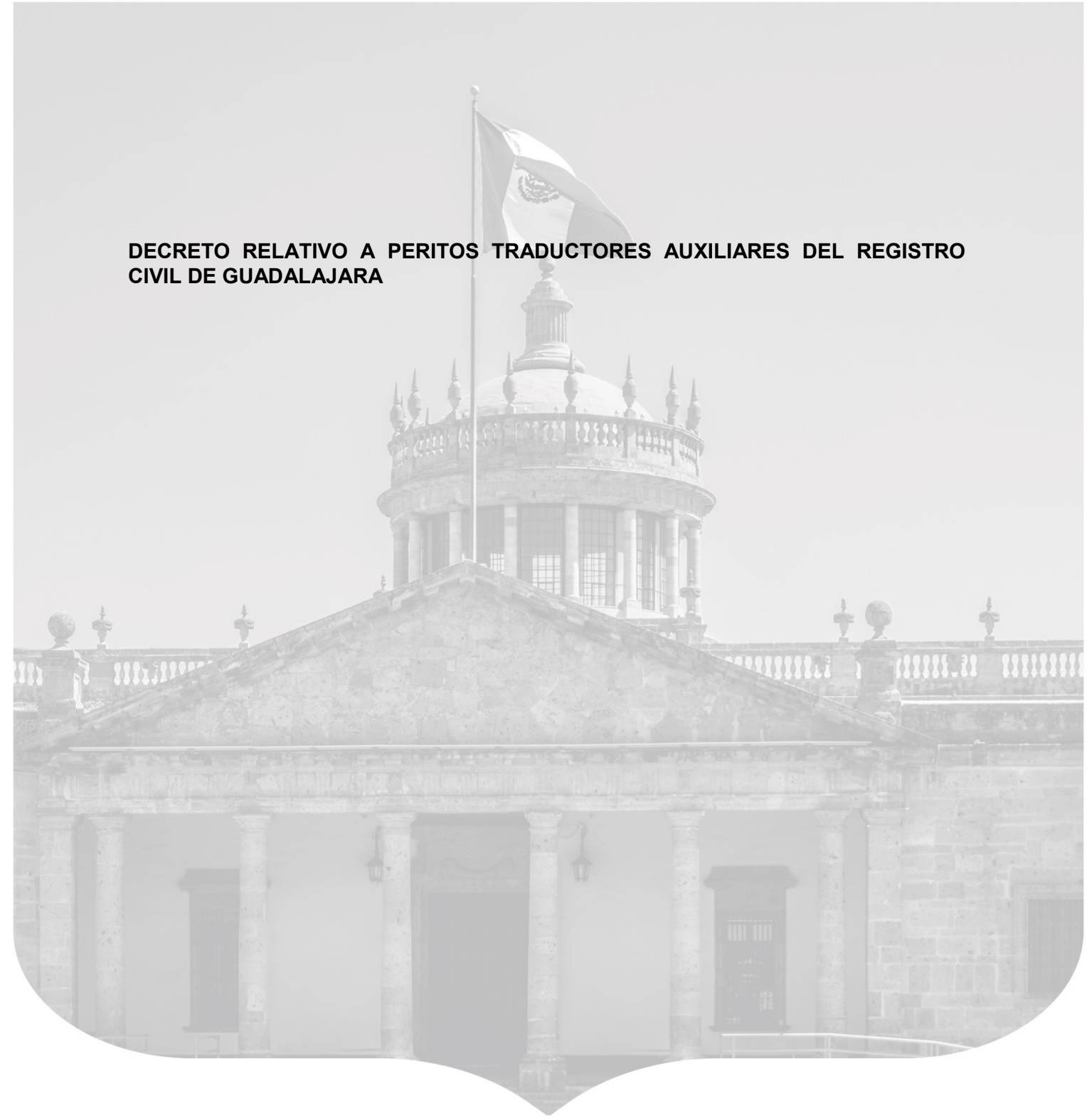
SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 26. Año 109. 26 de febrero de 2026

DECRETO RELATIVO A PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DE GUADALAJARA



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 26 de febrero de 2026

Índice

DECRETO RELATIVO A PERITOS TRADUCTORES
AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DE
GUADALAJARA.....3

DECRETO RELATIVO A PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DE GUADALAJARA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de febrero de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 39/06/26, relativo a la designación de personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la designación como personas peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027, a las personas que se señalan a continuación:

1. Mariana Sánchez Andalón, traducciones en inglés y español.
2. Carlos Alberto Aguirre Pelayo, traducciones en inglés y español.
3. Jessica Nares Baeza, traducciones en inglés, francés y español.
4. María Fernanda Vázquez Vargas, traducciones en inglés y español.
5. Enrique Alejandro Padilla Sánchez, traducciones en inglés y español.
6. José Manuel Padilla Sánchez, traducciones en inglés, francés, alemán y español.
7. Edward Ray Krause Huerta, traducciones en inglés y español.
8. Víctor García Ramírez, traducciones en inglés y español.
9. Karla Lisette Meza Mariscal, traducciones en inglés y español.
10. María Dolores Velázquez Pinto, traducciones en inglés y español.
11. Spencer Richard Mc Mullen, traducciones en inglés y español.
12. María Guadalupe Cervantes Camarena, traducciones en inglés y español.
13. Carlos Alberto Velázquez Castro, traducciones en inglés y español.
14. Alejandro Flores González, traducciones en inglés y español.
15. Jorge Curiel López, traducciones en inglés y español.

Segundo. Se aprueba la ratificación como personas peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027, a las personas que se señalan a continuación:

1. Ana Cecilia Villanueva Salas, traducciones en inglés y español.
2. Ana Patricia Abbadié Casillas, traducciones en inglés y español.
3. Apolinar Felipe Valencia Valdovinos, traducciones en inglés y español.
4. Aurora Quiñonez Garcia, traducciones en inglés y español.
5. Bertha Guillermina Barreto Sigala, traducciones en inglés, francés, italiano, alemán y español.
6. Brigitte Ines Sotomayor Licón, traducciones en inglés y español.
7. Carlos Hernández Del Toro, traducciones en inglés y español.
8. Cindy Natali Hernández Vázquez, traducciones en inglés y español.
9. Dafne Alejandra Partida Mosqueda, traducciones en inglés y español.
10. David Augustin, traducciones en inglés, francés y español.
11. Edith Bertha Vázquez Vázquez, traducciones en inglés y español.
12. Francisco Iván Enciso Guzmán, traducciones en inglés y español.
13. Gabriel Bugarin Mata, traducciones en inglés y español.
14. Hermelinda González Gómez, traducciones en inglés y español.
15. Hilda Villanueva Lomelí, traducciones en inglés y español.
16. Irma Amador García, traducciones en inglés, francés, italiano y español.
17. Ivana Patsilly González Guerrero, traducciones en inglés y español.
18. Jacqueline Abbadié Casillas, traducciones en inglés, francés y español.
19. Jesús Alejandro Barboza León, traducciones en inglés, alemán y español.
20. Jorge Curiel Flores, traducciones en inglés, francés y español.
21. José Pablo Martínez Zamora, traducciones en inglés, francés y español.
22. Mónica Esperanza Ramírez Mendoza, traducciones en inglés y español.
23. Nora Elí Jacobo Sánchez, traducciones en inglés y español.
24. Norma Irene López Varela, traducciones en inglés, francés y español.
25. Norma Patricia Pérez Méndez, traducciones en inglés y español.
26. Ricardo Sotomayor Dueñas, traducciones en inglés y español.
27. José Roberto Beltrán Ramírez, traducciones en inglés y español.
28. Susana Bonales Herrera, traducciones en inglés, francés y español.
29. Carlos Ulises Hernández Vázquez, traducciones en inglés y español.
30. Adrián Esparza Alcántar, traducciones en inglés y español.
31. Rebeca Camarena Marroquín, traducciones en inglés y español.
32. Santiago Ramírez Alexandre, traducciones en inglés y español.
33. Carlos Kido Ishikawa Katagiri, traducciones en inglés, japonés y español.
34. Eloísa Bonales Herrera, traducciones en inglés y español.
35. Regina Chuzeville Muratalla, traducciones en inglés y español.
36. Regina Flores Chuzeville, traducciones en inglés y español.
37. Marcela Gabriela Luna Díaz, traducciones en inglés y español.
38. Arcelia Guadalupe Fernández Hernández, traducciones en inglés y español.
39. Hugo Javier Gómez Padilla, traducciones en inglés y español.
40. Lenin Omar Fregoso González, traducciones en inglés y español.
41. Poulet Padilla Ruvalcaba, traducciones en inglés, alemán y español.
42. Fátima Michelle Soto Jaramillo, traducciones en inglés y español.
43. Oscar Flores González, traducciones en inglés, francés y español.

Tercero. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que lleve a cabo las siguientes acciones:

- a) Notifique en un término de 15 quince días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto, a cada una de las personas enunciadas en los puntos Primero y Segundo del mismo, para que acudan a la oficina de la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del término de 15 quince días hábiles posteriores a la notificación, a recoger las correspondientes constancias que les acreditan como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara. Teniéndose por entendido que el no acudir dentro del término señalado, será considerado como causal para revocar la presente designación como perito traductor auxiliar del Registro Civil del Municipio de Guadalajara;
- b) Informe a los peritos traductores designados y ratificados que tienen la obligación de rendir informes de actividades respecto al cumplimiento de sus funciones, a través del correo electrónico que la Secretaría General del Ayuntamiento señale para tal efecto, y del cual deberá conservar el correspondiente respaldo para verificar el cumplimiento de dicha obligación. Las fechas señaladas para la presentación de los informes correspondiente son:
 - Primer informe: Del 03 al 07 de agosto de 2026.
 - Segundo informe: Del 11 al 17 de enero de 2027.Todo informe presentado fuera del plazo establecido será considerado sin validez.
- c) Asigne a los peritos designados y ratificados un número de clave para el desempeño de sus funciones, el cual deberá ser controlado por la misma Secretaría General del Ayuntamiento;
- d) Se instruya a los peritos designados y ratificados, para que lleven a cabo la elaboración y registro, ante la Secretaría General del Ayuntamiento, de un sello, así como la firma autógrafa, dentro de los 45 cuarenta y cinco días naturales posteriores a la entrega de la constancia que les acredite como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, debiendo el sello contener la siguiente información:
 - Nombre completo;
 - Leyenda “Perito traductor en idioma... (según sea el idioma por el cual se acreditó)”; o si se prefiere “Perita traductora en idioma... (según sea el idioma por el cual se acreditó)”;;
 - Clave Asignada por la Secretaría General del Ayuntamiento;
 - Vigencia de la Designación; y
 - Leyenda “Autorizado por el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco”.
- e) Se haga del conocimiento a cada una de las personas mencionadas en los puntos Primero y Segundo del presente decreto, que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en los incisos a), b), c) y d) del presente punto Tercero, será causa suficiente para la revocación de su nombramiento vigente o para la improcedencia de una futura ratificación.
- f) Remita a la Comisión Edilicia de Justicia, a más tardar dentro de la tercera semana de enero del año 2027, un oficio mediante el cual informe únicamente a los peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara que hayan dado cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones señaladas

dentro de los incisos a), b), c) y d) del presente punto Tercero del decreto, teniéndose en el entendido de que los peritos que no sean señalados en dicho oficio es porque no cumplieron con las obligaciones establecidas; y

- g) Publique en días hábiles, durante la primera semana de noviembre de 2026, por 3 tres días consecutivos y en 3 tres periódicos distintos, la convocatoria para la ratificación y autorización de las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo de 2027 y hasta el 29 de febrero de 2028. Dicha convocatoria se sujetará a los siguientes términos:

EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE COMO PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

La participación de las y los interesados queda sujeta a las siguientes:

BASES:

Primera. De la solicitud y autoridad municipal ante quien debe presentarse.

1. Las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, deben presentar su solicitud firmada y redactada en idioma español, en la cual se describan sus generales y hagan manifiesta su intención de desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, según sea el caso, manifestando además la aceptación del cargo que en su caso se les confiera, así como su conformidad respecto de no ser considerados servidoras o servidores públicos de la administración pública municipal, toda vez que sus honorarios serán cubiertos por quienes requieran sus servicios. Asimismo, deberán manifestar su conformidad en presentar los informes de las actividades que realicen como peritos traductores ante el Secretario General del Ayuntamiento en los medios dispuestos para tal fin.
2. La solicitud deberá ser dirigida a la Secretaría General del Ayuntamiento. Tratándose de las personas que aspiran a ser designados como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, la solicitud se entregará de forma presencial, con la documentación correspondiente para su revisión, en la oficina de dicha dependencia, la cual se localiza en el Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco. La recepción de solicitudes será de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.
3. Respecto a los peritos traductores que pretendan su ratificación, alternativamente podrán presentarla de forma personal o a través del correo electrónico que la Secretaría General señale para tal efecto, siempre y cuando se cumpla con los términos de la Base Segunda de la presente convocatoria.

Segunda. Del periodo para la presentación de solicitudes.

1. El periodo será el comprendido entre los días del 17 al 20 de noviembre del año 2026, cualquier solicitud presentada fuera de este término se tendrá como no válida.
2. Todas las solicitudes serán retenidas hasta la fecha en que el Ayuntamiento apruebe la lista de peritos, comprometiéndose la Secretaría General del Ayuntamiento a devolver la documentación de las y los interesados que no fueron autorizados.

Tercera. De la documentación que debe anexarse a cada solicitud.

1. Las personas interesadas en ser designadas como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, deben presentar, además de la solicitud señalada en el numeral 1, de la Base Primera de la presente convocatoria, la siguiente documentación:
 - a) Copia certificada de su acta de nacimiento con los requisitos establecidos en la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco y demás disposiciones en la materia;
 - b) Currículum Vitae; y
 - c) Copia certificada del documento o constancia de validez e idoneidad oficial, institucional y académica mediante el cual se acredite debidamente el contar con los estudios necesarios para llevar a cabo la traducción del idioma o idiomas referidos en la solicitud.
2. A las personas que a la fecha de la convocatoria se encuentren autorizadas o autorizados como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, y tengan interés en su ratificación, deberán de presentar solicitud por escrito manifestando su intención de prórroga como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara acompañando, en su caso, las constancias de actualización académica en el idioma de su especialidad.

La procedencia de dicha solicitud estará sujeta a la validación del cumplimiento de sus obligaciones, misma que se verificará conforme al oficio que emita la Secretaría General en los términos del inciso f) del punto Tercero del presente decreto.

Cuarta. De la Designación y la Ratificación de Peritos Traductores.

1. Una vez cerrada la convocatoria y recibida la documentación de las personas interesadas, el Secretario General la presentará en sesión de Ayuntamiento, para su turno a la Comisión Edilicia de Justicia. Dicha comisión deberá dictaminar de conformidad a lo dispuesto en la reglamentación municipal de la materia.

Cuarto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que notifique a las personas que no fueron ratificadas como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, por no presentar solicitud de ratificación, presentarla fuera del plazo establecido o no haber cumplido con las obligaciones señaladas en el Decreto Municipal Número D 13/09/25; siendo las personas las siguientes:

1. Avril Amaya De La Mora.
2. Edith Roque Huerta.
3. Alma Evelia Acevedo Trujillo.
4. María Isabel Macías Brumback.
5. Eréndira Mondragón Galindo.
6. Francisco Javier Sandoval Ochoa.
7. Daniel Uribe Reséndiz.
8. Natalya Dundych Palomares.
9. Luis Ernesto Villaseñor Cárdenas.
10. María Guilda Montaña Yáñez.

Asimismo, se deberá hacer de su conocimiento que la presente determinación no constituye impedimento alguno para que las personas puedan postularse en futuras convocatorias que se emitan en la materia, siempre que cumplan con los requisitos y bases que para tal efecto se establezcan.

Quinto. Se instruye al Director del Registro Civil para que publique, en los lugares visibles de las oficinas del Registro Civil, la lista de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, autorizados. Dicha publicación deberá contener: nombre completo, idioma o idiomas de especialidad, número telefónico de atención y referencia de ubicación (barrio o colonia y municipio). En resguardo de los datos personales de las personas autorizadas, se omitirá la calle y número exterior del domicilio, a menos que la persona interesada manifieste de manera expresa y voluntaria su consentimiento para incluir dicha información.

Sexto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, con atención al Director del Registro Civil, para que notifique un mes antes de que se abra la convocatoria para la ratificación y autorización, a cada una de las personas acreditadas y ratificadas en los puntos Primero y Segundo del presente decreto, con la intención de que hagan manifiesta su intención de prórroga en los tiempos señalados en la convocatoria.

Séptimo. Se faculta a la Presidenta Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en el supuesto de que el Pleno del Ayuntamiento no emita pronunciamiento sobre la nueva convocatoria o la ratificación de las personas que funjan como peritos traductores

auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, antes del vencimiento del periodo establecido en el presente decreto, autorice la prórroga temporal de las funciones de los peritos aquí designados y ratificados, únicamente hasta en tanto el Ayuntamiento sesione y resuelva lo conducente, sin que dicha prórroga pueda exceder el periodo de 30 treinta días naturales.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de febrero de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida